



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 033

-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 15 JUN. 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por la Estación de Servicios Grifo Escorpio S.R.L. de fecha 24 de mayo del 2018 y el Informe el Informe N° 010-2018-GRC-GRRNGMA-ALU de fecha 14 de junio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfirió las funciones sectoriales en Materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM de fecha 31 de marzo del 2014, se aprueba la Guía para el Muestreo de Suelos y la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos, estableciéndose que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los procesos de descontaminación de sitios contaminados, en trámite o por iniciarse, independiente de su ámbito de ejecución;

Que, con solicitud presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 08 de julio del 2016, al que se le asigna Hoja de Ruta N° 015298, la Estación de Servicios Grifo Escorpio S.R.L., debidamente representado por su Gerente General, señor Wilmington Mamani Tejada, presenta el Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios Grifo Escorpio S.R.L., ubicada en la Esquina Avenida Elmer Faucett Mz. 20, Lote 70, Zona Industrial Bocanegra, Provincia Constitucional del Callao;

Que, en el Informe Inicial N° 002-2018-GRC/GRRNGMA/APB de fecha 09 de mayo del 2018, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a observar el Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios Aeropuerto S.R.L., toda vez que no cumple con los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación establecidos en la Guía para la Elaboración del Plan de Contaminación de Suelos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, mediante Carta N° 36-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 15 de mayo del 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a notificar el 18 de mayo del 2018 en el domicilio del administrado, las observaciones contenidas en el Informe Inicial N° 002-2018-GRC/GRRNGMA/APB, otorgándosele un plazo de 05 días hábiles para subsanar las mencionadas observaciones;





Que, posteriormente, mediante solicitud presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 24 de mayo del 2018, al que se le asigna Hoja de Ruta N° 012210, la Estación de Servicios Grifo Escorpio S.R.L. debidamente representado por su Gerente General, señor Wilmington Mamani Tejada, solicita el desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios Grifo Escorpio S.R.L.;

Que, conformidad con lo establecido en los artículos 195, 196, 198 y 199 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárase en desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios Grifo Escorpio S.R.L., ingresado el 08 de julio del 2016 (Hoja de Ruta N° 015298).

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Estación de Servicios Grifo Escorpio S.R.L., en su domicilio Avenida Elmer Faucett Mz. 20, Lote 70, Zona Industrial Bocanegra, Distrito del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 4073 fecha: 15 JUN 2018



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Maria Paula Ramos Moreno*  
LIC. MARIA PAULA RAMOS MORENO  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente